

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 35

San Andrés, 20 de octubre de 2026

**OFICINA GESTORA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015 – DECRETO 1860 DE 2021)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, VIGENCIA 2026."**

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Andrés - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de San Andrés Santander, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde suministrar los elementos necesarios para cumplir las labores administrativas y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; funciones como la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 35

deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual implica la adecuada organización, conservación y disponibilidad de la información pública como elemento fundamental para la gestión institucional.

La Administración Municipal de San Andrés, Santander, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la función administrativa y en desarrollo de sus competencias legales, tiene la responsabilidad de promover condiciones laborales que favorezcan el bienestar integral, la motivación, el desarrollo personal y profesional, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos vinculados a la entidad. Estas acciones constituyen un componente fundamental de la gestión estratégica del talento humano y contribuyen directamente al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa y la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este contexto, el talento humano representa uno de los principales recursos de la Administración Municipal, toda vez que sus conocimientos, capacidades, competencias, compromiso y desempeño permiten materializar los objetivos institucionales, ejecutar los programas y proyectos de inversión pública y garantizar una atención oportuna y eficiente a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, el Estado colombiano ha establecido disposiciones normativas orientadas a promover el bienestar social de los empleados públicos y fortalecer los sistemas de estímulos e incentivos dentro de las entidades estatales. Particularmente, el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, estableciendo mecanismos dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, así como a contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Asimismo, la Ley 909 de 2004, relacionada con el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, contempla disposiciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del talento humano y al desarrollo de programas de bienestar e incentivos. Por su parte, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, desarrolla aspectos relacionados con los programas de bienestar social, los sistemas de estímulos y las estrategias institucionales destinadas a mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos.

En este marco normativo, las entidades territoriales deben promover e implementar programas de bienestar social e incentivos que respondan a las necesidades de sus servidores públicos, teniendo en cuenta las características institucionales, las condiciones laborales, los recursos disponibles y las prioridades identificadas mediante los instrumentos de planeación del talento humano.

Para la vigencia 2026, la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, contempla el desarrollo de actividades en el marco de su Plan de Bienestar Social e Incentivos, como instrumento de planificación orientado a fortalecer el ambiente laboral, promover hábitos de vida saludables, incentivar la integración institucional, reconocer el compromiso de los servidores públicos y generar espacios que contribuyan al equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 35

La implementación de este plan adquiere especial importancia considerando que los servidores públicos municipales desempeñan funciones administrativas, técnicas, operativas y asistenciales que requieren responsabilidad, compromiso institucional, atención permanente a la ciudadanía y cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes instrumentos de planeación territorial. Estas responsabilidades hacen necesario promover espacios de participación, integración, recreación y reconocimiento que contribuyan a mantener condiciones favorables para el desempeño de sus funciones.

En este sentido, el bienestar laboral no debe entenderse únicamente como el desarrollo de actividades recreativas o de integración, sino como una estrategia integral de gestión institucional que busca fortalecer las capacidades humanas, mejorar las relaciones laborales, promover la convivencia, prevenir factores asociados al estrés ocupacional y fomentar una cultura organizacional basada en el respeto, la colaboración, la participación y el sentido de pertenencia.

La ausencia o insuficiencia de espacios institucionales destinados al bienestar social puede limitar las oportunidades de integración entre los servidores públicos, afectar la motivación laboral y dificultar el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y del trabajo colaborativo. Por esta razón, resulta pertinente desarrollar acciones preventivas y de promoción del bienestar que permitan mantener un ambiente organizacional favorable y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión administrativa.

De igual manera, la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos constituye una oportunidad para fortalecer el reconocimiento institucional de los servidores públicos, promover su participación en las actividades programadas y generar condiciones que favorezcan el compromiso con el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Estas acciones permiten complementar las estrategias de gestión del talento humano y contribuir al fortalecimiento de la cultura del servicio público.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar actividades de bienestar social e incentivos que, de acuerdo con la programación institucional aprobada, podrán estar orientadas a la integración laboral, el fortalecimiento del trabajo en equipo, la promoción de estilos de vida saludables, la recreación, el desarrollo de actividades culturales y deportivas, el reconocimiento institucional y la generación de espacios de convivencia y participación.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere contar con una organización logística que permita disponer oportunamente de los espacios, elementos, materiales, equipos, personal de apoyo y demás recursos necesarios para su realización, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La ejecución de estas jornadas implica desarrollar actividades de planeación operativa, coordinación, organización, montaje, disposición de recursos, atención de participantes y seguimiento a los requerimientos logísticos, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia durante su realización.

En este contexto, la contratación de un operador especializado en servicios logísticos constituye una alternativa para atender las necesidades operativas relacionadas con el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos, permitiendo articular los diferentes componentes requeridos para su ejecución y optimizar la coordinación de los recursos destinados a tal finalidad.

Adicionalmente, la contratación de estos servicios permitirá a la Administración Municipal disponer de apoyo técnico y operativo para la organización de las jornadas, sin que ello implique trasladar al contratista las funciones de dirección, planeación institucional, supervisión o evaluación que corresponden a la entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 35

La Administración conservará la responsabilidad de definir las actividades, determinar los beneficiarios conforme a la normativa aplicable y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Desde el punto de vista administrativo, la necesidad de contratar estos servicios se fundamenta en la conveniencia de garantizar una ejecución organizada y oportuna de las actividades programadas, mediante la articulación de los recursos logísticos necesarios y la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Por otra parte, el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos contribuye al fortalecimiento de la gestión estratégica del talento humano, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en lo relacionado con la dimensión de Talento Humano, que reconoce la importancia de generar condiciones institucionales favorables para el desarrollo integral de los servidores públicos y el mejoramiento del desempeño organizacional.

En este sentido, las acciones de bienestar social e incentivos permiten fortalecer la cultura organizacional, promover el compromiso institucional y contribuir al desarrollo de un ambiente laboral favorable para el cumplimiento de la misión de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander.

Es importante señalar que la ejecución de las actividades deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes, al contenido del Plan de Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia 2026, a las apropiaciones presupuestales disponibles y a las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual. Asimismo, deberán observarse las restricciones legales relacionadas con el reconocimiento de incentivos, la destinación de recursos públicos y la identificación de los beneficiarios autorizados.

En este contexto, resulta indispensable contratar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, VIGENCIA 2026**, con el propósito de garantizar las condiciones operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de las actividades institucionales programadas.

La presente contratación responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando que la Administración Municipal pueda satisfacer una necesidad pública debidamente identificada mediante la contratación de un operador con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar integralmente los servicios logísticos requeridos, asegurando el éxito de plan de bienestar social e incentivos para los servidores públicos del municipio de San Andrés, Santander.

Finalmente, esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "San Andrés con Acciones 2024–2027", mediante esta contratación, la Administración Municipal busca contribuir al mejoramiento del bienestar laboral, fortalecer las relaciones interpersonales, fomentar la integración y el sentido de pertenencia de sus servidores públicos y promover condiciones que favorezcan su desempeño, en beneficio del fortalecimiento institucional y de la prestación eficiente de los servicios a la comunidad del municipio de San Andrés, Santander.

Por ser su fuente de financiación los recursos de inversión se encuentran incluidos en el Banco de Proyectos de la Entidad bajo el No. 202500000001821 Denominado <**FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER**>, según certificación expedida por el secretario de Planeación del Municipio se encuentra

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 35

enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 “**SAN ANDRES CON ACCIONES**” así:

EJE ESTRATÉGICO	San Andrés con Cohesión Social
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
METAS DEL PRODUCTO	servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano.

El presente proyecto se enmarcará en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Programa descrito anteriormente y se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021

2.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de SAN ANDRES - Santander seleccionará a una persona natural o jurídica que para la prestación de servicios logísticos en la organización y desarrollo de las actividades del plan de bienestar social e incentivos para los servidores públicos del Municipio de San Andrés, Santander, vigencia 2026, como se señala en el alcance del contrato del presente estudio mediante la modalidad de Selección de Contratista que conforme al objeto y valor del contrato sea legalmente pertinente y que para el presente caso es mediante Mínima Cuantía.

3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

4. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, VIGENCIA 2026.

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente adjudicatario deberá prestar sus servicios logísticos descritos en el presente numeral:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	TRANSPORTE		



ESTUDIOS PREVIOS

1	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el desplazamiento de los funcionarios participantes en la jornada de bienestar institucional, mediante buses de turismo con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, en condiciones óptimas de funcionamiento, comodidad, seguridad y limpieza. El servicio comprende el transporte de ida y regreso en la ruta San Andrés (Santander) – Paipa – Chiquinquirá - Raquira – Villa de Leyva – San Andrés (Santander), de acuerdo con el itinerario y la programación establecidos por la entidad contratante. El prestador deberá garantizar la disponibilidad del vehículo requerido, conductores debidamente habilitados, documentación vigente, seguros exigibles y cumplimiento de la normativa aplicable al transporte especial de pasajeros. Incluye seguro de viaje con cobertura total durante el recorrido	UNID	22
ALIMENTACIÓN			
2	Suministro de desayuno por persona, compuesto como mínimo por una fuente de proteína, como huevos, carne u otra alternativa equivalente; acompañamiento de productos de panadería, arepa, cereales, arroz, calentados u otras preparaciones similares; caldo o preparación caliente, según la opción seleccionada; una porción de fruta fresca y una bebida caliente, como café, chocolate o aguapanela en leche. Podrá incluir jugo natural u otra bebida complementaria. El desayuno deberá constituir una ración suficiente, variada y equilibrada, preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los tres días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.	UNID	66
3	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por una porción de proteína de origen animal, como carne de res, pollo o pescado, o una alternativa equivalente; una porción de cereal, como arroz, pasta u otra preparación similar; ensalada fresca o verduras preparadas; un acompañamiento de tubérculos, plátano u otro alimento equivalente; y una bebida, preferiblemente jugo natural. El almuerzo podrá incluir sopa, crema, fruta o postre como complemento, según la alternativa de menú ofrecida. Cada ración deberá ser completa, suficiente, variada y preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos (2) días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.	UNID	44

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 35

4	Suministro de comida o cena por persona, compuesta como mínimo por una porción de proteína de origen animal, como carne de res, pollo o pescado, o una alternativa equivalente; un acompañamiento principal, como arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación similar; una porción de ensalada fresca o verduras preparadas; y una bebida. El menú podrá incluir preparaciones tradicionales, platos especiales, sopas, cremas u otros complementos, siempre que se garantice una ración completa, suficiente y de adecuada calidad nutricional. Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones adecuadas de higiene, conservación e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los tres (3) días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.	UNID	66
ALOJAMIENTO			
5	Prestación del servicio de alojamiento hotelero para los funcionarios participantes en la jornada de bienestar institucional, en habitaciones debidamente acondicionadas, limpias, seguras y dotadas de los elementos básicos necesarios para garantizar comodidad y descanso. El servicio deberá incluir la disponibilidad de las habitaciones requeridas durante las noches establecidas en la programación, con acceso a servicios sanitarios, agua potable, ropa de cama y demás condiciones propias del servicio hotelero. El establecimiento deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación de servicios de alojamiento turístico.	UNID	22
CAPACITACIÓN			
6	Prestación de cuatro (4) jornadas presenciales de capacitación especializada, dirigidas a servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, orientadas al bienestar institucional. Las temáticas serán: (1) Seguridad y salud en el trabajo y autocuidado; (2) Salud mental, manejo del estrés y prevención de riesgos psicosociales; (3) Comunicación asertiva, trabajo en equipo y resolución de conflictos; y (4) Clima organizacional, liderazgo positivo, ética pública y sentido de pertenencia. Cada jornada deberá ser orientada por profesional idóneo con formación y experiencia acreditadas, e incluir preparación metodológica, material pedagógico, actividades participativas, evaluación y soportes de ejecución. Capacitaciones a Realizar en Paipa, Chiquinquirá, Villa de Leyva y Raquira, de acuerdo con los espacios establecidos en el itinerario del recorrido.	UNID	4

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS – VIGENCIA 2026

ITINERARIO DE DESPLAZAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Número de participantes: 22 servidores públicos

 **Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**
 Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
 Teléfono: 318 381 7743
 alcaldia@sanandres-santander.gov.co



 @Alcaldía de San Andres Santander

www.sanandres-santander.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Duración: 4 días calendario (de conformidad con la programación y el cronograma de actividades establecidos por la Administración Municipal de San Andrés, Santander, durante la vigencia 2026.)

Alojamiento: Una (1) noche

Transporte: Ida y regreso

DÍA	JORNADA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD
DIA 1	Tarde / noche	Salida desde el municipio de San Andrés hacia el lugar de destino.	Transporte terrestre de pasajeros	22
	Noche	Suministro de cena durante el desplazamiento.	Cena	22
DIA 2	Mañana	Suministro de desayuno a los participantes.	Desayuno	22
	Mañana	Desarrollo de la primera jornada de capacitación especializada.	Capacitación No. 1	1
	Mediodía	Suministro de almuerzo a los participantes.	Almuerzo	22
	Tarde	Desarrollo de la segunda jornada de capacitación especializada.	Capacitación No. 2	1
	Noche	Suministro de cena a los participantes.	Cena	22
	Noche	Servicio de alojamiento hotelero para los participantes.	Alojamiento (una noche)	22
	Noche	Suministro de desayuno a los participantes.	Desayuno	22
DIA 3	Mañana	Desarrollo de la tercera jornada de capacitación especializada.	Capacitación No. 3	1
	Mediodía	Suministro de almuerzo a los participantes.	Almuerzo	22
	Tarde	Desarrollo de la cuarta jornada de capacitación especializada y cierre de las actividades institucionales.	Capacitación No. 4	1
	Noche	Suministro de cena antes del desplazamiento de regreso.	Cena	22
	Noche	Inicio del desplazamiento de regreso hacia el municipio de San Andrés.	Transporte terrestre	22
	Mañana	Llegada al municipio de San Andrés y suministro de desayuno a los participantes.	Desayuno	22
	Mañana	Finalización del desplazamiento y cierre de los servicios logísticos contratados.	Cierre del servicio	—

Primera. Las cuatro (4) jornadas de capacitación se desarrollarán durante el segundo y tercer día del itinerario, distribuidas en dos (2) jornadas diarias, una en la mañana y otra en la tarde.

Segunda. El servicio de alojamiento comprende únicamente una (1) noche, correspondiente a un día, con salida del establecimiento hotelero el lunes.

Tercera. El desplazamiento de regreso se iniciará el tercer día (lunes) en horas de la noche, con llegada prevista al municipio de San Andrés el cuarto día (martes) en horas de la mañana.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 35

Cuarta. El itinerario constituye el soporte técnico para justificar las cantidades de alimentación, alojamiento, transporte y capacitación establecidas en el presupuesto contractual.

Quinta. La programación podrá ajustarse en sus horarios por necesidades operativas, sin modificar las cantidades contratadas ni generar costos adicionales

Para prestar el servicio de transporte el contratista deberá:

1. Disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas.
2. Mantener al día los documentos del vehículo y del conductor
3. En caso de presentarse la ausencia del vehículo por condiciones mecánicas u otras que no se pueda hacer uso de éste, el contratista deberá disponer de otro vehículo que cumplan con las mismas condiciones requeridas
4. Asumir los costos que se generen por daños del vehículo durante la ejecución del contrato
5. Realizar una inspección detallada del vehículo por parte del conductor al inicio de cada recorrido para detectar posibles fallas y tomar medidas al respecto para garantizar la integridad y seguridad del mandatario y los funcionarios.
6. El conductor debe portar los documentos exigidos tanto personales como del vehículo vigentes
7. El vehículo designado para la prestación del servicio debe contar con el equipo básico de carretera
8. El vehículo debe contar con los accesorios, tales como llanta de repuesto, cruceta, gato hidráulico, botiquín, extintor con carga vigente y Kit de carretera y protectores completos y demás elementos exigidos por las normas de tránsito y transporte vigentes.
9. El vehículo deberán estar asegurados contra todo riesgo.
10. Combustible: la oferta de servicio deberá incluir combustible.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. **A. Generales de ejecución**
- b. Prestar los servicios logísticos descritos en el alcance (transporte, alimentación, alojamiento y cuatro jornadas de capacitación) para 22 servidores públicos, conforme a la invitación, la oferta aceptada y el itinerario, durante los cuatro (4) días de la jornada.
- c. Presentar al supervisor, antes del acta de inicio o dentro de los 2 días hábiles siguientes, la programación detallada: fechas, hora de salida y regreso, sedes de capacitación, hotel(es) y lugares de alimentación por día.
- d. Cumplir el itinerario establecido por la entidad. Los ajustes de horario por necesidades operativas deben ser avisados al supervisor y no pueden modificar las cantidades ni generar costos adicionales.
- e. Designar un coordinador que acompañe la jornada completa y sea el enlace permanente con el supervisor.
- f. Presentar el listado definitivo de participantes con el supervisor, y prestar los servicios únicamente a las personas que este autorice.
- g. Informar de inmediato al supervisor cualquier novedad, accidente o incumplimiento de un proveedor, y resolverlo sin costo adicional para la entidad.
- h. Entregar al finalizar un informe con soportes: registro fotográfico, listas de asistencia, facturas o soportes de los servicios, certificaciones de los capacitadores y evaluaciones de las jornadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 35

B. Transporte

- i. Prestar el servicio en bus de turismo con capacidad mínima para 30 pasajeros, en la ruta San Andrés (Santander) – Paipa – Chiquinquirá – Ráquira – Villa de Leyva – San Andrés (Santander), con ida y regreso.
- j. Acreditar ante el supervisor, antes de iniciar, que el vehículo y el conductor cumplen las normas de transporte especial: empresa habilitada, tarjeta de operación, FUEC, SOAT, revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y licencia de conducción vigente.
- k. Garantizar vehículo en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y de presentación, con el equipo de carretera y los accesorios exigidos por la norma.
- l. Asumir combustible, peajes, viáticos y alojamiento del conductor, y los daños del vehículo durante la ejecución.
- m. Reemplazar de inmediato, con un vehículo de iguales o mejores condiciones, cualquier vehículo que falle, sin afectar el itinerario.
- n. Garantizar que el conductor realice inspección preoperacional al inicio de cada recorrido.
- o. Mantener vigente el seguro de viaje con cobertura total para los pasajeros durante todo el recorrido.

C. Alimentación

- p. Suministrar, para los 22 participantes, tres cenas, tres desayunos y dos almuerzos, según el itinerario, con las especificaciones del alcance.
- q. Presentar al supervisor, antes de la jornada, al menos dos alternativas de menú para cada comida y día de servicio, y servir las que la entidad apruebe.
- r. Cumplir la normatividad sanitaria: establecimientos con concepto sanitario favorable, manipuladores capacitados y condiciones de higiene, conservación y transporte de alimentos.
- s. Consultar a los participantes por restricciones alimentarias o alergias y ofrecer una alternativa sin costo adicional.
- t. Entregar las raciones puntualmente y completas. Si hay una ración defectuosa o faltante, reponerla de inmediato en el mismo lugar.

D. Alojamiento

- u. Garantizar alojamiento para los 22 participantes durante una (1) noche, en establecimiento con Registro Nacional de Turismo vigente y ubicado en un municipio de la ruta.
- v. Informar al supervisor, antes de la jornada, el nombre y la ubicación del establecimiento, para su aprobación.
- w. Definir la distribución de habitaciones con el supervisor múltiples y asegurar el acceso a servicios sanitarios, agua potable, ropa de cama y las demás condiciones del alcance.
- x. Garantizar el ingreso y la salida del hotel en los horarios del itinerario.
- y. Responder por la reubicación inmediata, en un hotel de igual o mejor categoría y sin costo, si el establecimiento no puede cumplir.

E. Capacitación

- z. Realizar cuatro (4) jornadas presenciales, dos el día 2 y dos el día 3, sobre las temáticas del alcance: (1) seguridad y salud en el trabajo y autocuidado; (2) salud mental, manejo del estrés y riesgos psicosociales; (3) comunicación asertiva, trabajo en equipo y resolución de conflictos; (4) clima organizacional, liderazgo positivo, ética pública y sentido de pertenencia.
- aa. Presentar al supervisor, antes de la jornada, la hoja de vida del capacitador de cada tema con los soportes de formación y experiencia, y ejecutar las jornadas con esos profesionales o con otros de igual o mayor perfil aprobados por el supervisor.
- bb. Aportar el espacio adecuado, [equipos audiovisuales, material pedagógico, refrigerios si aplican] y la metodología participativa de cada jornada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 35

- cc. Aplicar una evaluación o encuesta de satisfacción al final de cada jornada y entregar los resultados.
- dd. Entregar listas de asistencia firmadas y registro fotográfico de cada jornada.
- ee. Realizar las jornadas en las sedes definidas en la programación aprobada por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
----------------------	----------	---------	-------

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 12 de 35

81141601	81	14	16
----------	----	----	----

7. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANDRES – SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA O NATURAL.

8. PLAZO:

El plazo estimado de ejecución del contrato es de **OCHO (8) DIAS**, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará y/o entregaran los elementos en el Municipio de San Andrés Santander en el lugar que determine el supervisor.

1. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estimará como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVO DE PESO MCTE. (\$ 19.879.852,86)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total del proceso de selección se fundamenta en los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIP	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR PARCIAL
	TRANSPORTE				
1	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el desplazamiento de los funcionarios participantes en la jornada de bienestar institucional, mediante buses de turismo con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, en condiciones óptimas de funcionamiento, comodidad, seguridad y limpieza. El servicio comprende el transporte de ida y regreso en la ruta San Andrés (Santander) – Paipa – Chiquinquirá -Raquira – Villa de Leyva – San Andrés (Santander), de acuerdo con el itinerario y la programación	UNID	22	\$ 324.411,74	\$ 7.137.058,28



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 13 de 35

	establecidos por la entidad contratante. El prestador deberá garantizar la disponibilidad del vehículo requerido, conductores debidamente habilitados, documentación vigente, seguros exigibles y cumplimiento de la normativa aplicable al transporte especial de pasajeros. Incluye seguro de viaje con cobertura total durante el recorrido.				
	ALIMENTACION				
2	Suministro de desayuno por persona, compuesto como mínimo por una fuente de proteína, como huevos, carne u otra alternativa equivalente; acompañamiento de productos de panadería, arepa, cereales, arroz, calentados u otras preparaciones similares; caldo o preparación caliente, según la opción seleccionada; una porción de fruta fresca y una bebida caliente, como café, chocolate o aguapanela en leche. Podrá incluir jugo natural u otra bebida complementaria. El desayuno deberá constituir una ración suficiente, variada y equilibrada, preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.	UNID	66	\$ 15.215,38	\$ 1.004.215,08



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 14 de 35

3	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por una porción de proteína de origen animal, como carne de res, pollo o pescado, o una alternativa equivalente; una porción de cereal, como arroz, pasta u otra preparación similar; ensalada fresca o verduras preparadas; un acompañamiento de tubérculos, plátano u otro alimento equivalente; y una bebida, preferiblemente jugo natural. El almuerzo podrá incluir sopa, crema, fruta o postre como complemento, según la alternativa de menú ofrecida. Cada ración deberá ser completa, suficiente, variada y preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.	UNID	44	\$ 29.255,44	\$ 1.287.239,36
4	Suministro de comida o cena por persona, compuesta como mínimo por una porción de proteína de origen animal, como carne de res, pollo o pescado, o una alternativa equivalente; un acompañamiento principal, como arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación similar; una porción de ensalada fresca o verduras preparadas; y una bebida. El menú podrá incluir preparaciones tradicionales, platos especiales, sopas, cremas u otros complementos, siempre que se garantice una ración completa, suficiente y de	UNID	66	\$ 22.373,08	\$ 1.476.623,28



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 15 de 35

	adecuada calidad nutricional. Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones adecuadas de higiene, conservación e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.				
	ALOJAMIENTO				
5	Prestación del servicio de alojamiento hotelero para los funcionarios participantes en la jornada de bienestar institucional, en habitaciones debidamente acondicionadas, limpias, seguras y dotadas de los elementos básicos necesarios para garantizar comodidad y descanso. El servicio deberá incluir la disponibilidad de las habitaciones requeridas durante las noches establecidas en la programación, con acceso a servicios sanitarios, agua potable, ropa de cama y demás condiciones propias del servicio hotelero. El establecimiento deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación de servicios de alojamiento turístico.	UNID	22	\$ 44.307,69	\$ 974.769,18
	CAPACITACION				

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 16 de 35

6	Prestación de cuatro (4) jornadas presenciales de capacitación especializada, dirigidas a servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, orientadas al bienestar institucional. Las temáticas serán: (1) Seguridad y salud en el trabajo y autocuidado; (2) Salud mental, manejo del estrés y prevención de riesgos psicosociales; (3) Comunicación asertiva, trabajo en equipo y resolución de conflictos; y (4) Clima organizacional, liderazgo positivo, ética pública y sentido de pertenencia. Cada jornada deberá ser orientada por profesional idóneo con formación y experiencia acreditadas, e incluir preparación metodológica, material pedagógico, actividades participativas, evaluación y soportes de ejecución. Capacitaciones a Realizar en Paipa, Chiquinquirá, Villa de Leyva y Raquira, de acuerdo con los espacios establecidos en el itinerario del recorrido.	UNID	4	\$ 1.999.986,92	\$ 7.999.947,68
TOTAL GENERAL (INCLUYE GASTO DE LEGALIZACIÓN E IVA)					\$ 19.879.852,86

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Andrés Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

- Análisis del mercado
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4
		Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 17 de 35

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para prestar el servicio, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE
Prestación de servicios	Cot 1: COOL TRAVEL BGA
Prestación de servicios	Cot 2: AGENCIA VIAJES TOURS VÍCTOR
Prestación de servicios	Cot 3: ECOTURISMO ALTERNATIVO

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, VIGENCIA 2026", arroja el siguiente promedio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT cot 1	VR UNIT cot 2	VR UNIT cot 3	VR UNITARIO PROMEDIO
	TRANSPORTE						
1	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el desplazamiento de los funcionarios participantes en la jornada de bienestar institucional, mediante buses de turismo con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, en condiciones óptimas de funcionamiento, comodidad, seguridad y limpieza. El servicio comprende el transporte de ida y regreso en la ruta San Andrés (Santander) –	UNID	22	\$ 303.662	\$ 364.394	\$ 305.180	\$ 324.411,74



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 18 de 35

	Paipa – Chiquinquirá – Raquira – Villa de Leyva – San Andrés (Santander), de acuerdo con el itinerario y la programación establecidos por la entidad contratante. El prestador deberá garantizar la disponibilidad del vehículo requerido, conductores debidamente habilitados, documentación vigente, seguros exigibles y cumplimiento de la normativa aplicable al transporte especial de pasajeros. Incluye seguro de viaje con cobertura total durante el recorrido						
	ALIMENTACIÓN						
2	Suministro de desayuno por persona, compuesto como mínimo por una fuente de proteína, como huevos, carne u otra alternativa equivalente; acompañamiento de productos de panadería, arepa, cereales, arroz, calentados u otras preparaciones similares; caldo o preparación caliente, según la opción seleccionada; una porción de fruta fresca y una bebida caliente, como café, chocolate o aguapanela en	UNID	66	\$ 15.385	\$ 14.923	\$ 15.338	\$ 15.215,38



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 19 de 35

	leche. Podrá incluir jugo natural u otra bebida complementaria. El desayuno deberá constituir una ración suficiente, variada y equilibrada, preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.						
3	Suministro de almuerzo por persona, compuesto como mínimo por una porción de proteína de origen animal, como carne de res, pollo o pescado, o una alternativa equivalente; una porción de cereal, como arroz, pasta u otra preparación similar; ensalada fresca o verduras preparadas; un acompañamiento de tubérculos, plátano u otro alimento equivalente; y una bebida, preferiblemente jugo natural. El almuerzo podrá incluir sopa, crema, fruta o postre como complemento, según la alternativa de	UNID	44	\$ 28.880	\$ 28.562	\$ 30.324	\$ 29.255,44



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 20 de 35

	menú ofrecida. Cada ración deberá ser completa, suficiente, variada y preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.						
4	Suministro de comida o cena por persona, compuesta como mínimo por una porción de proteína de origen animal, como carne de res, pollo o pescado, o una alternativa equivalente; un acompañamiento principal, como arroz, pasta, papa, yuca, plátano u otra preparación similar; una porción de ensalada fresca o verduras preparadas; y una bebida. El menú podrá incluir preparaciones tradicionales, platos especiales, sopas, cremas u otros complementos, siempre que se garantice una ración completa, suficiente y de adecuada calidad	UNID	66	\$ 21.308	\$ 22.799	\$ 23.012	\$ 22.373,08



ESTUDIOS PREVIOS

Página: 21 de 35

	nutricional. Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones adecuadas de higiene, conservación e inocuidad alimentaria. El proveedor deberá presentar al menos dos (2) alternativas de menú para los dos días de prestación del servicio, para selección y aprobación de la entidad contratante.						
	ALOJAMIENTO						
5	Prestación del servicio de alojamiento hotelero para los funcionarios participantes en la jornada de bienestar institucional, en habitaciones debidamente acondicionadas, limpias, seguras y dotadas de los elementos básicos necesarios para garantizar comodidad y descanso. El servicio deberá incluir la disponibilidad de las habitaciones requeridas durante las noches establecidas en la programación, con acceso a servicios sanitarios, agua potable, ropa de cama y demás condiciones propias del servicio hotelero. El establecimiento	UNID	22	\$ 46.154	\$ 43.846	\$ 42.923	\$ 44.307,69



ESTUDIOS PREVIOS

	deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación de servicios de alojamiento turístico.						
	CAPACITACIÓN						
6	Prestación de cuatro (4) jornadas presenciales de capacitación especializada, dirigidas a servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, orientadas al bienestar institucional. Las temáticas serán: (1) Seguridad y salud en el trabajo y autocuidado; (2) Salud mental, manejo del estrés y prevención de riesgos psicosociales; (3) Comunicación asertiva, trabajo en equipo y resolución de conflictos; y (4) Clima organizacional, liderazgo positivo, ética pública y sentido de pertenencia. Cada jornada deberá ser orientada por profesional idóneo con formación y experiencia acreditadas, e incluir preparación metodológica, material pedagógico,	UNID	4	\$ 2.125.385	\$ 1.912.846	\$ 1.961.730	\$ 1.999.986,92

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 23 de 35

actividades participativas, evaluación y soportes de ejecución. Capacitaciones a Realizar en Paipa, Chiquinquirá, Villa de Leyva y Raquira, de acuerdo con los espacios establecidos en el itinerario del recorrido.				
--	--	--	--	--

2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante un único pago al finalizar la ejecución del objeto contractual, el pago se efectuará previa certificación de cumplimiento, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato respectivo y recibido a satisfacción del bien y/o servicio. De conformidad con lo establecido en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzas los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

NOTA 3: GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 4: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 **Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**
 Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
 Teléfono: 318 381 7743
 alcaldia@sanandres-santander.gov.co



@Alcaldía de San Andrés Santander

www.sanandres-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 24 de 35

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 26-00738 del 15 de octubre de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00738 Del 15 Octubre del 2026	2.3.2.02.01.008.45.99 .038	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de talento humano	SGP Libre Destinación	\$8,000,000.00
	2.1.2.02.02.009.001	Bienestar Social	SGP Libre Destinación	\$11.880.000,00

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.” – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

4.1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de San Andrés adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable “... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”.

Teniendo en cuenta que el valor de la presente invitación es por la suma de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, VIGENCIA 2026**, valor que incluye los descuentos de ley e IVA, se ajusta a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 25 de 35

modalidad de selección por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el 10% de la menor cuantía para la vigencia 2026 en el Municipio.

Que en el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía 4.0

Los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

PRESUPUESTO	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
MENOS DE 120.000	280	28

PARA LA VIGENCIA 2026 EL SMMLV ASCIENDE A LA SUMA DE: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta \$490.253.400 y la mínima hasta \$49.025.340.

4.2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y organización

4.3. MODALIDAD:

Proceso de Selección de MÍNIMA CUANTÍA. – La cual para el municipio de San Andrés es de 28 SMMLV

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de a DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVO DE PESO MCTE. (\$ 19.879.852,86), y que el presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, el presente proceso hace parte de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al municipio

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 26 de 35

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: a) costos relacionados con la preparación de la propuesta.

5. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER O EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 27 de 35

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL\$: \$511.708.497, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento y calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.

- c) Garantía Bancaria.
- d) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- e) **CALIDAD DEL SERVICIO. SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv.

7. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.825.530.678
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 25.725.714.885

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 29 de 35

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.028.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 77.110.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.825.530.678
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 25.725.714.885

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.021.836.954
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 25.545.923.858

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.028.247.507
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 25.706.187.670

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.028.247.507
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 25.706.187.670

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 947.235.394
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 23.680.884.850

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 938.656.236
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 23.466.405.900

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Canadá		Bienes y servicios N/A	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904	N/A
Chile		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	México	N/A	N/A
Corea		Bienes y servicios \$ 1.147.000.000	N/A
Estados Unidos de Mexicanos		Bienes y servicios \$ N/A	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37



ESTUDIOS PREVIOS

Acuerdo Comercial	Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	NA	N/A	No
Estados Unidos	Si	No	N/A	No
Chile	Si	No	Si	No
Costa Rica	Si	No	Si	No
Alianza del pacifico	Chile	No	Si	No
	Peru		Si	No
	Mexico		N/A	N/A
Corea	Si	No	N/A	No
Estados Unidos de mexicanos	No	N/A	N/A	No
Estados AELC	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En virtud del Proceso Contractual de Mínima cuantía y según Concepto No. C-2023 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública de fecha 13.04-2022, establece: "(...)"

MÍNIMA CUANTÍA – ACUERDOS COMERCIALES – Aplicabilidad de los acuerdos comerciales a la modalidad de mínima cuantía

[...] las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 31 de 35

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales, al Municipio de San Andrés, NO aplica tratados internacionales, es un proceso de mínima cuantía.

8. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

La Secretaria de gobierno y el alcalde Municipal es el Ordenador del Gasto.

- A. El Alcalde Municipal de San Andrés Santander, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, en uso de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación.
- B. El alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)

Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

*Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, **esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.** (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, **por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.** En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, **de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta,** pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. **Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa** (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).*

(RESALTADO)

9. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el alcalde del Municipio de San Andrés, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado o bienes entregados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces,

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 32 de 35

una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o notificación si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

10. **CONCLUSIÓN**

Del anterior análisis se concluye la conveniencia, oportunidad y justificación para celebrar un contrato bajo la modalidad de selección denominada Contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 para ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, VIGENCIA 2026."**

Dado en San Andrés, Santander, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


FREDY MEDINA DELGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Oficina gestora

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó, Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos	ABOG. VIVIANA CUADROS	Asesor Jurídico Externo.	
Proyecto, reviso y aprobó aspectos técnicos	ING. WILLIAM MÉNDEZ ORTIZ	Asesor de Proyectos	
Proyecto, reviso y aprobó aspectos Financieros y Presupuestales	LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO	Tesorera Municipal	

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO		Código: PR-A.GA-FO-20.3.4
			Versión: 0.2 2025
	ESTUDIOS PREVIOS		Página: 33 de 35

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de San Andrés, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiendo se generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratante y supervisor designado por la	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscribe a un contrato estatal.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 34 de 35

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.4

Versión: 0.2
2025

ESTUDIOS PREVIOS

Página: 35 de 35

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado	Con cada contrato que se suscriba.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf